



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258 -2017/MPHy

Caraz, 23 NOV. 2017



VISTO: El Expediente Administrativo N° 10703-2017, sobre el reconocimiento de la Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Caserío de Huandoy; el Informe N° 109-2017/GSC-GA/UTM-SABAR del Jefe de la Unidad Técnica Municipal; el Informe Legal N° 446-2017-MPHy-GAJ/SECV/05.10, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

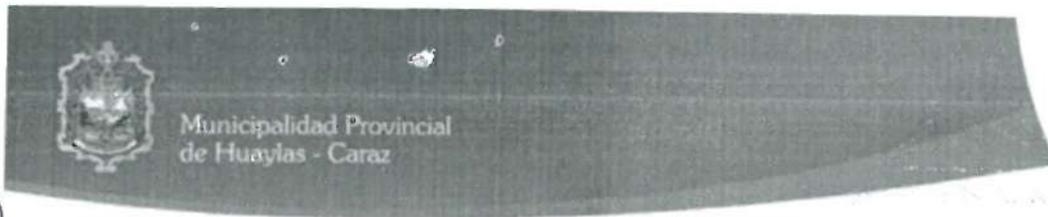
Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2003-VIVIENDA, en su Artículo 169º, inc. c) y d) enmarcan los roles en las municipalidades, respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175º establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de registro de la respectiva Municipalidad;

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS, es una organización comunal elegida voluntariamente por la comunidad, constituida con el objeto de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados de ámbito rural y se encuentran regulados por la Ley N° 26338 y su Reglamento, cuyo texto único ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 169º literal c) de la acotada base legal concordante con el Artículo 84º, numeral 2.2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, con Expediente Administrativo N° 10703-2017- MPH y el Sr. César Antonio Milla Arróstegui, en su calidad de Directivo Saliente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS (Agua Potable) del Caserío de Huandoy, solicita reconocer al Nuevo Comité de Agua Potable (JASS) del referido caserío, para el periodo





2017 – 2019; para cuyo efecto se adjunta la copia del acta de la asamblea en dicho caserío, copia de los documentos de identidad de todos los directivos;



Que, mediante Informe N° 109-2017/GSC-GA/UTM-SABAR., el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita que mediante acto resolutivo se designe al nuevo Consejo Directivo de la JASS – Huandoy para el periodo 2017 – 2019;

Que, asimismo con Informe Legal N° 446-2017-MPHY-GAJ/SECV/05.10, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina porque se reconozca al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS – Huandoy



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Nueva Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS (Agua Potable) del Caserío de Huandoy – Centro Poblado de Llacshu, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Ancash, como Directiva responsable de la organización comunal, de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del referido caserío, para el periodo 2017 – 2019, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- **Presidente** : Seferino Germán Menacho Santos, con DNI N° 40269423
- **Secretario** : Alberto Lonasco Canuto Montes, con DNI N° 80365765
- **Tesorero** : Mansueto Severiano Menacho Pérez, con DNI N° 43720048
- **Vocal 1** : Marino Jorge Sánchez Romero, con DNI N° 42857770
- **Vocal 2** : Flor de María Bustos Llanca, con DNI N° 32403161

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la inscripción en el Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad Provincial de Huaylas, de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
Renson Martínez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL